Asunción, 21 de Julio de 2016

Nota DI
Señor
Elvio Reinerio Ruiz Díaz F.
MUNICIPALIDAD de ESCOBAR -DPTO. DE PARAGUARI
Presente
Ref.: *Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:*

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0906010	6090	Esc.Bas. N° 676 Doña Maria C.D Prado Vda. De Cáceres.-	Construcción de un Sanitario de 4.40x6.15mts, con techo de tejas.	Aprobado

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº 2416/14, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 3327 del 15 de Julio de 2.016 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Cultura. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.-

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Gobernación o Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*
"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

Ing. Germán Fleitas Bogarín
Director de Infraestructura
M.E.C.

2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° *2416/14*** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Juana María Ramírez Pereira
Referente Dptal. Dpto. de Paraguarí

Ing. Germán Fleitas Bogarín
Director de Infraestructura

Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBO'E
HA ARANDUPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
EDUCACIÓN
Y CULTURA

TETÃ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

MEMORANDUM Nº 41/2016

A : **Ing. Germán Fleitas Bogarín** - Dirección de Infraestructura – MEC

DE : **Arq. Juana Marta Ramírez-** Referente Dptal. Dpto. de Paraguarí -MEC

FECHA : 21 de Julio de 2016.-

REFERENCIA : *Remitir informe técnico sobre proyecto a ejecutarse con recursos del FONACIDE*

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentar el Exp. Nº 3327/2016 presentada por el Elvio Reinerio Ruiz Díaz F. Intendente Municipal del Distrito de Escobar en la que pone a consideración el proyecto de infraestructura para la Esc. Bas. Nº 676 Doña María C.D Prado Vda. De Cáceres.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización para el proyecto a ejecutarse con recursos provenientes del FONACIDE en la institución mencionada del Distrito de Escobar-Departamento de Paraguarí:

INSTITUCION	CODIGO DE LOCAL	CÓDIGO DE INSTITUCIÓN	PROYECTO
1. Esc. Bas. Nº 676 Doña María C.D Prado Vda. De Cáceres	0906010	6090	Construcción de un Sanitario de 4.40x6.15mts, con techo de tejas.

Esc. Bas. Nº 676 Doña María C.D Prado Vda. De Cáceres: la institución **se halla incluida *en*** la planilla de la Microplanificación año 2016 como Institución priorizada. De acuerdo a los planos y planillas la intervención propuesta es la construcción de un sanitario sexado de 4.40x6.15mts, con techo de tejas, ell proyecto refiere a una de las tipologías de sanitario establecido por el MEC.

La Institución ***no se halla contemplada*** dentro del listado de locales escolares beneficiados por los Proyectos 822, 111, IFD y Primera Infancia con lo que se informa que no existe superposición de proyectos/obras.

Por todo lo expuesto deforma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento a lo que establece el **Art. 37** del **Decreto Nº 10.504/2013** en el cual se menciona que las instituciones a ser beneficiadas deben estar priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación, así como con los requerimientos técnicos, por lo que consideramos viable lo solicitado, salvo mejor parecer de esa autoridad.

Adjunto

- Copia de nota.

Arq. Juana Marta Ramírez Pereira
Referente Dptal. Dpto. de Paraguarí -MEC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA - Exp. Nº 3354
Recibido por: Marta López
Entregado por: Arq. Romero
Fecha 22 JUL 2016 Hora: 9:30
Firma receptor: